

Presupuesto en euros: 17.657,85.

Presupuesto en pesetas: 2.938.019.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico y nuevos abonados.

Referencia del Expediente: 10/AT-007440-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 3 de marzo de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de subsanación de escrito de recurso de reposición correspondiente a la empresa “Espada Iglesias, C.B.”, con nº de expediente EF-11030.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-11030 “Espada Iglesias, C.B.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con el escrito presentado por Espada Iglesias, Carlos, en nombre y representación de “Espada Iglesias, C.B.”, el día 14 de noviembre de 2003, con fecha de entrada en la Consejería de Economía y Trabajo el día 18 de noviembre de 2003, por el que se interpone recurso de reposición contra la resolución de fecha 15 de octubre de 2003, notificada el 22 de octubre de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberá acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal, así como lo dispuesto en el artículo 110.1e) de mencionada Ley, el recurso deberá venir firmado por

los comuneros que integran la Comunidad de Bienes, para lo cual dispone Ud. del plazo de diez días establecido en el párrafo 4 del artículo 32 de dicho cuerpo legal, para la subsanación de los defectos observados.

En la contestación a nuestra petición deberá usted expresar el número de expediente que es el EF-11030.

Mérida, 1 de diciembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación anualidades correspondiente a la empresa “Calysto 2000, S.L.”, con nº de expediente EF-15346.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-15346 “Calysto 2000, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión y así proceder al abono de las anualidades, deberá remitirnos la siguiente documentación actualizada y en original:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía y Trabajo que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario.